

Escuela de Instrucción Rotaria del Rotary Club de Santiago del Estero

CLASE VIRTUAL N° 15

Tema: **FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE UN CLUB**

Con la presente clase virtual la Escuela Rotaria a Distancia cumple **el 50% del plan trazado**. Los rotarios con cierta antigüedad sabemos que en los proyectos a largo plazo, lo más difícil es mantener el **interés de los participantes**. Es como si el tiempo **desinflara** nuestros sueños, **amortiguara** nuestro entusiasmo.

Pero en este **desafío**, en esta **nueva propuesta de Instrucción**, los resultados han sido completamente distintos. Con el correr de los días **más rotarios** se fueron incorporando a la Escuela, llegaban pedidos de los **webmasters** para efectuar **link** con la **página del Distrito 4800**. Entonces, sin tener en cuenta la calidad de lo que podemos estar generando desde este rincón de Argentina, cuál es la **conclusión** ???.

La conclusión está sintetizada en el **slogan de la Escuela: "Para llegar con Rotary a todos los Rotarios"**. Simplemente **deseábamos algo**, pero **no sabíamos como concretarlo**. Muchas gracias a todos por haber permitido que **llegemos con Rotary a Uds.**

La clase de hoy es casi un **repaso** de varias anteriores con la finalidad de que los directivos de los clubes no cometan errores que lleven a que se produzca la **"falta de funcionamiento del club"**.

Recordemos en primer lugar que los clubes son los socios de RI y que "la administración de los clubes estará bajo la **vigilancia general** de la Directiva (de RI) junto con uno u otro de los siguientes métodos de **vigilancia directa**.....(ii) Vigilancia de los clubes por un **gobernador de distrito**.... (Estatutos de RI - Pág. 209 - Manual de Procedimiento). Esta es la figura de vigilancia de nuestros clubes.

En la Pág. 21 del Manual de Procedimiento, Rotary especifica cuando un Gobernador puede pedir la baja de un club por falta de funcionamiento, por:

a) No haber abonado sus cuotas per capita a RI (recordar que la Directiva de RI resolvió no suspender ni dar de baja a ningún club de Argentina hasta junio del 2003 donde analizará nuevamente el desfasaje del peso argentino frente al dólar)

b) No reunirse regularmente. (Se pueden suspender hasta **4 reuniones al año**, siempre que no se supere las **tres consecutivas**)

c) Que los socios del club no estén suscriptos a la Revista Regional de Rotary .

d) Que el club no esté trabajando en proyectos de servicio en su comunidad o en comunidades de otros países.

e) No recibir la visita del Gobernador, del asistente del Gobernador o de otro funcionario de RI.

f) No contar con un seguro de responsabilidad civil. (Según el Rotary Code of Policies esto es únicamente válido para clubes situados en los EE.UU.)

En definitiva , si el club incurriera en alguna de estas anormalidades el Gobernador puede solicitar a RI que **el club pierda su condición de miembro de nuestra asociación.**

El no pago del Fondo Distrital o de la Revista regional faculta al Gobernador a pedir a RI la **suspensión de los servicios** hasta que el club regularice sus deudas. Las otras causas enunciadas faculta al Gobernador a pedir la baja del club.